

**RESOLUCIÓN No. 00030 de 2021**  
**(1 de febrero de 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE  
ADQUISICIONES DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA  
VIGENCIA 2021”**

La Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca, en ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con el Decreto 0245 de 2016, Artículo 17 numeral 1, y

**CONSIDERANDO:**

Que es obligación de los entes territoriales, establecer y adoptar el Plan de Compras, teniendo en cuenta las compras a realizar, lo mismo que evaluar la ejecución del mencionado Plan, durante el periodo fiscal correspondiente.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.1. “Plan Anual de Adquisiciones” del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

Que en el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad debe estipular la necesidad y cuando conoce la obra o servicio que satisface esa necesidad, identifica la misma utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, indicando el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad pagará el bien, obra o servicio, modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Estatal iniciará el Proceso de Contratación.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, estableció el formulario único que las entidades deban utilizar para estos efectos, la información que deba relacionarse en el mismo, los parámetros para su actualización y ajuste y determinó su fecha máxima de publicación hasta el 31 de enero de cada vigencia fiscal.

Que en virtud de las necesidades de la Corporación Social de Cundinamarca, se hace indispensable adoptar el plan anual de adquisiciones de los bienes y servicios requeridos para la vigencia 2021.

Que mediante Comité Institucional de Gestión y Desempeño, realizado el día 29 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones.

Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese para la vigencia 2021 el Plan Anual de Adquisiciones para la Corporación Social de Cundinamarca.

**ARTICULO SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1 1.4.2. del decreto 1082 de 2015, el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a la Entidad a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran.

**ARTICULO TERCERO:** Ordénese su publicación en el sitio web de la Entidad y en las plataformas SECOP I y SECOP II.

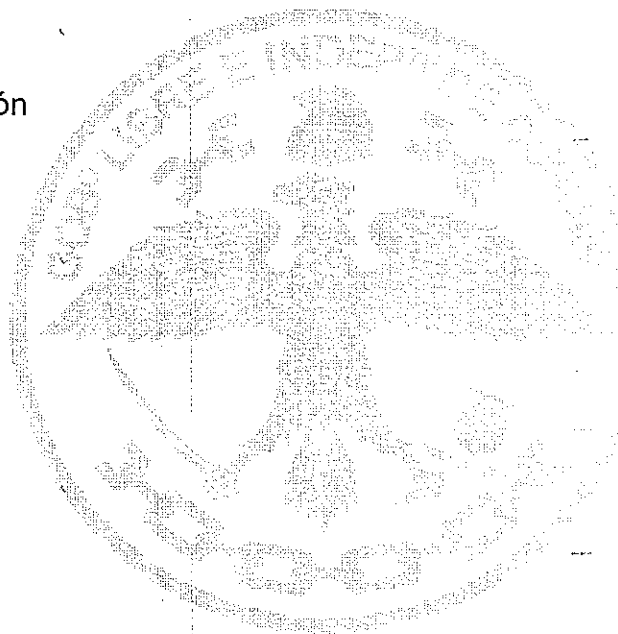
**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., al primer (1) día del mes de febrero de 2021.

  
**ADRIANA CAROLINA SERRANO TRUJILLO**  
Gerente General

  
Elaboró: Ivonne Torres Cano  
Jefe Oficina Asesora de Contratación



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150



**RESOLUCIÓN No. 00030 de 2021**  
**(1 de febrero de 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE  
ADQUISICIONES DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA  
VIGENCIA 2021”**

La Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca, en ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con el Decreto 0245 de 2016, Artículo 17 numeral 1, y

**CONSIDERANDO:**

Que es obligación de los entes territoriales, establecer y adoptar el Plan de Compras, teniendo en cuenta las compras a realizar, lo mismo que evaluar la ejecución del mencionado Plan, durante el periodo fiscal correspondiente.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.4.1. “Plan Anual de Adquisiciones” del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

Que en el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad debe estipular la necesidad y cuando conoce la obra o servicio que satisface esa necesidad, identifica la misma utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, indicando el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad pagará el bien, obra o servicio, modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Estatal iniciará el Proceso de Contratación.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, estableció el formulario único que las entidades deban utilizar para estos efectos, la información que deba relacionarse en el mismo, los parámetros para su actualización y ajuste y determinó su fecha máxima de publicación hasta el 31 de enero de cada vigencia fiscal.

Que en virtud de las necesidades de la Corporación Social de Cundinamarca se hace indispensable adoptar el plan anual de adquisiciones de los bienes y servicios requeridos para la vigencia 2021.

Que mediante Comité Institucional de Gestión y Desempeño, realizado el día 29 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones.

Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese para la vigencia 2021 el Plan Anual de Adquisiciones para la Corporación Social de Cundinamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.2 del decreto 1082 de 2015, el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a la Entidad a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran.


**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese su publicación en el sitio web de la Entidad y en las plataformas SECOP I y SECOP II.

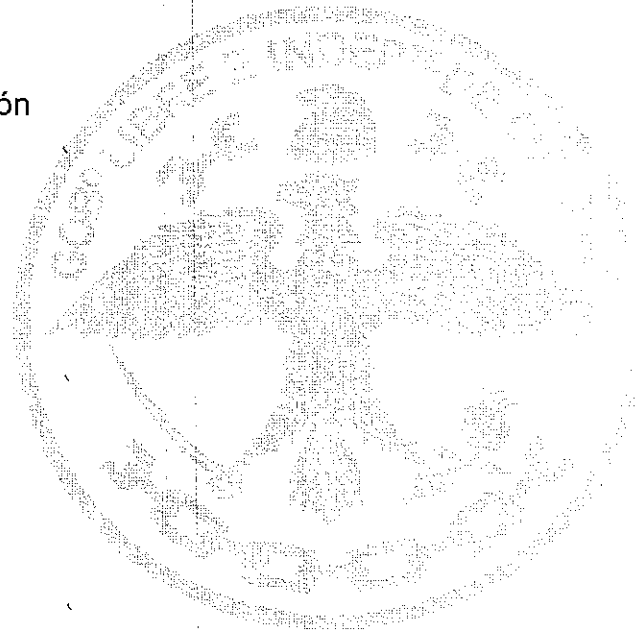
**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., al primer (1) día del mes de febrero de 2021.

  
**ADRIANA CAROLINA SERRANO TRUJILLO**  
Gerente General

  
Elaboró: Ivonne Torres Cano  
Jefe Oficina Asesora de Contratación



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150